JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0368

Clase: declarativo

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció sobre las excepciones

de mérito propuestas por los demandados.

Habiéndose agotado el trámite de las excepciones que señala el art. 370 del C.G.P.,

es menester convocar a las partes a la audiencia INICIAL que se llevará a cabo el

<u>día 05 de mayo a las 10:00 a.m.</u> de 2021.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las

comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020

del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse

con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de

informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para

concertar una distinta.

Además, se procederá al interrogatorio de parte oficioso sobre el objeto del proceso,

se fijará el objeto del litigio, se instará a las partes para que manifiesten los hechos

en que se encuentran de acuerdo que fueren susceptibles de confesión y se

decretarán las pruebas pedidas por las partes.

En caso de inasistencia de alguna de las partes injustificada, se sancionará en la forma que prevé el numeral 4 del art. 372 ídem.

NOTIFÍQUESE,

9.00 class 2

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ